



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ MIRANDA

CONCEJALES NO ASISTENTES

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

SECRETARIA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos del día seis de junio de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 06/06/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta de los escritos presentados:

2.-1 De la Directora Colegio Público, C.R.A "Valle del Alagón" en el que sugieren algunas actuaciones que se pueden realizar en los edificios y aulas del colegio aprovechando las vacaciones estivales de los alumnos/as.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa-Presidenta y examinadas las actuaciones a realizar, se informa, del contenido del art. 26, a partir de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo apartado se establecen las competencias locales en materia de educación, puesto que, se establece como competencias propias de los municipios "la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria... La conservación y mantenimiento a centros públicos e educación infantil, primaria... correspondiendo la función educativa a la Administración educativa, que es la Junta de Extremadura y, dado que las funciones atribuidas a los Ayuntamientos son las indicadas anteriormente, será necesario delimitar previamente, las que son de conservación y mantenimiento que deberá asumir esta Entidad y las que no lo son, cuya competencia es del órgano competente de la Junta de Extremadura salvo que se asumiera como competencias impropias, previo el cumplimiento de las reglas de no duplicidad y de sostenibilidad financiera, que se deberán acreditar conforme a informes necesarios y vinculantes de la Junta de Extremadura; a fecha actual no constan en esta Entidad.

Y, expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la Directora, que este Ayuntamiento, llevara a cabo todas las actuaciones que sean necesarias y que le corresponden, en virtud de las competencias municipales atribuidas por la normativa citada, es decir, trabajos de conservación y mantenimiento."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2.-2 Del presentado por la Asociación Placeat por el que solicita el acceso de los Usuarios de la Residencia Placeat de San Gil a la piscina municipal.

Leído el citado escrito y previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a los/as interesados/as que los Usuarios de la Residencia Placeat de San Gil podrán acceder a la piscina municipal acompañados siempre por sus monitores y cuidadores.

3.-LICENCIA DE OBRA MENOR

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Ángel Sánchez Bueno con DNI 11769845D que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en Trav. Calzada Real, nº2, consistente en "Solado de Garaje".

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 7 de junio de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D. Ángel Sánchez Bueno, para proceder a realizar obras en la edificación sita en Travesía Calzada Real, 2, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Solado de Garaje"

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de

Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLLOTUS)

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D. Ángel Sánchez Bueno en la comunicación previa presentada según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PSDU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 514€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos al vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 2m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

RESUMEN

1.- Con fecha 07 de junio de 2022, D. Ángel Sánchez Bueno, presenta comunicación previa para llevar a cabo obras en la vivienda ubicada en Travesía Calzada Real, 2 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Solado de garaje".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D. Ángel Sánchez Bueno en la comunicación previa presentada según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PSDU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 514€

Volumen de residuos estimado: 2m3





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Ángel Sánchez Bueno serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D. Ángel Sánchez Bueno, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuanto a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 10,28€ (2%) del importe de (514€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 2,00m³; volumen estimado calculado, por importe de 29,08€ (14,54€/m³). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 39,36€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.- ACTIVIDAD DE CASA RURAL A INSTANCIA DE PERSONA FISICA

Visto el expediente para el inicio de la actividad de "Casa Rural" en la edificación situada en C/ Constitución, 16.

Considerando que el citado expediente consta el informe técnico, el cual, es favorable, emitido por el Técnico Municipal, Santiago Matas Gómez, que literalmente dice:

"Este informe tiene por objeto establecer viabilidad técnica para el inicio de la actividad de "Casa Rural" en la edificación ubicada en C/ Constitución, 16 una vez ejecutadas las obras según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D^a. María José Arriba Guillén, Arquitecta colegiada N^o 414255 COADE, según la documentación presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte con fecha 14 y 30 de junio de 2022.

Documentación Aportada:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1. Solicitud de Inicio de Actividad para Casa Rural, solicitado por D^a. María José Arriba Guillén en representación de D. José Carlos Sánchez Miranda, con fecha 14 de junio de 2022
2. Escrito de representación
3. Certificado Final de Obra emitido por D. José Luis Miranda Santos, Arquitecto Técnico Colegiado N^o 466 por el COAT de Cáceres y por D^a. María José Arriba Guillén, Arquitecta Colegiada N^o 414255 por el COADE, visado por el COAT de Cáceres con fecha 01/06/2022
4. Documentación reformada final.
5. Justificante de presentación de declaración catastral modelo 900D
6. Declaración responsable del promotor
7. Comunicación Ambiental
8. Certificado emitido por D^a. María José Arriba Guillén, Arquitecta Colegiada N^o 414255 por el COADE en el que se justifica el cumplimiento de la normativa sectorial que le es de aplicación para la actividad de CASA RURAL

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE para el inicio de la ACTIVIDAD DE CASA RURAL en la edificación sita en la C/ Constitución, 16 de Aldehuela del Jerte, teniendo en cuenta la documentación aportada por D^a. María José Arriba Guillén, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la tramitación."

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora, informa de que la comunicación ambiental municipal tiene por objeto prevenir y controlar, en el marco de las competencias municipales, los efectos sobre la salud humana y el medio ambiente de las instalaciones y actividades sujetas a la misma.

Y, demás legislación aplicable, cuyo contenido, entre otro, dice:

Artículo 33 Ámbito de aplicación

1. Se somete a comunicación ambiental municipal el ejercicio de las actividades incluidas en el Anexo III de la presente ley, que dice: entre la cuales, se encuentra 4.9 Establecimientos dedicados a las siguientes actividades económicas: b) Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, camping y otras instalaciones para alojamiento de carácter turístico.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en ningún caso estarán sometidas a comunicación ambiental municipal las actividades sujetas a autorización ambiental integrada, a autorización ambiental unificada o a comunicación ambiental autonómica.

Artículo 34 Competencia

1. Corresponde al Ayuntamiento la comprobación, vigilancia, inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental municipal.

Artículo 35 Procedimiento

1. La comunicación ambiental municipal deberá presentarse una vez finalizadas las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. A estos efectos, dichas obras e instalaciones deberán estar amparadas, en su caso, por los instrumentos de control previstos en la legislación





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

urbanística, y ello sin perjuicio del resto de autorizaciones sectoriales que fueren legalmente exigibles para el desarrollo de la actividad.

2. En todo caso, en la comunicación ambiental municipal el interesado manifestará bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

3. La comunicación ambiental municipal, debidamente suscrita por el interesado, debe ir acompañada de la siguiente documentación:

4. Una vez efectuada la comunicación, el ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad de sus titulares y del personal técnico que hayan aportado y suscrito, respectivamente, las certificaciones, mediciones, análisis y comprobaciones a los que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que, para el inicio de la actividad, los titulares de la misma deban estar en posesión del resto de autorizaciones sectoriales o licencias exigidos por la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 36 Modificación de la actividad

El traslado y la modificación sustancial de una actividad sometida a comunicación ambiental municipal estará igualmente sometido a dicha comunicación, salvo que uno u otra implique un cambio en el régimen de intervención administrativa ambiental aplicable a la actividad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la presente ley para dicho régimen.

Artículo 37 Transmisión de la titularidad de la comunicación ambiental

1. Los titulares de instalaciones en las que se desarrollen actividades que cuenten con comunicación ambiental municipal deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento la transmisión de la titularidad de la instalación. Para ello, los sujetos que intervengan en la transmisión deberán solicitar al Ayuntamiento la modificación de la comunicación ambiental municipal en cuanto al titular de la instalación en el plazo máximo de un mes desde que la transmisión se haya producido.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, deberá aportarse copia del acuerdo suscrito entre las partes, en el que deberá identificarse la persona o personas que pretendan subrogarse, total o parcialmente, en la actividad, expresando todas y cada una de las condiciones en que se verificará la subrogación.

3. Si se produce la transmisión y no se efectúa la correspondiente solicitud, el anterior y el nuevo titular quedarán sujetos de forma solidaria ante el Ayuntamiento y el órgano ambiental, respecto de todas aquellas obligaciones derivadas de la correspondiente comunicación ambiental.

4. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior titular."

Enterados de su contenido, y examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Autorizar a D. José Carlos Sánchez Miranda, la actividad de Casa Rural en la edificación sita en la C/Constitución, 16, que se iniciara bajo su exclusiva responsabilidad y del personal técnico que hayan aportado y suscrito, respectivamente, las certificaciones, mediciones, análisis y comprobaciones, etc, que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado:

Que corresponde al Ayuntamiento la comprobación, vigilancia, inspección y sanción de la citada actividad.

Que en el supuesto de traslado o modificación sustancial de la actividad será necesaria una nueva autorización. Y, asimismo, si se transmite la titularidad de la instalación los sujetos que intervengan en la transmisión deberán solicitar al





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehyueladeljerte.es

Ayuntamiento la modificación en el plazo de un mes desde que la transmisión se haya producido.

Que la presente autorización, se entiende sin perjuicio de las demás autorizaciones o requisitos que pueda ser exigido por otras Administraciones u Organismos competentes.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

5,- SUBVENCIÓN PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2022

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa de las contrataciones que se han realizado cargo al Programa de Colaboración Económica para la conciliación y corresponsabilidad, destinado a los programas de Ludoteca y Diviértete:

Programa de Ludoteca:

-Un director, un monitor y un camarero/limpiador

Programa de Diviértete.

-Un monitor para el programa

También, se da cuenta de los presupuestos solicitados a diversas empresas para la adquisición de material fungible, igualmente financiado por la Junta de Extremadura, para la realización de las diversas actividades organizadas por el personal contratado

-De la necesidad de formalizar un seguro de accidentes para todos los niños y niñas que participan en las citadas actividades organizadas en los distintos programas

Y, finalmente de la obligación de dar publicidad de los citados programas a través de dos carteles donde aparecen el nombre de cada proyecto, el importe recibido y que los mismos son financiados con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsable.

A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de los distintos suministros

SEGUNDO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a adquisición de material fungible para la realización de las diversas actividades organizadas por los monitores de los programas de Ludoteca y Diviertete, a la empresa Suministros de Ofimática 2006, S.L, B10399657, por el precio de 1.269,15 € más el IVA (21%) dos carteles donde aparecen el nombre de cada proyecto, la formalización de un seguro de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

accidentes, e con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y proceder al pago, una vez presentada las facturas con los requisitos legales.

TERCERO.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con los adjudicatarios, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

6.- VIII RUTA NOCTURNA CERRO LA MESA

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de la organización de la VIII Ruta Nocturna al Cerro la Mesa para el próximo 15 de Julio de 2022, es necesario la contratación de un Seguro Temporal de Accidentes, a fin de cubrir cualquier imprevisto y/o accidente durante el desarrollo de dicha actividad, por importe de 162,53 euros, y de la adquisición de camisetas a Imprenta-Iglesias, al ser el precio más económico para esta entidad, por importe de 612,26 €(IVA 21% Incluido)

Los miembros de la Junta local se dan por enterados.

7.- SEMANA CULTURAL 2022

La Sra. Alcaldesa expone que la Asociación Cultural Progresiva de Aldehuela tiene previsto la organización de una Semana cultural del 25 al 30 de Julio de 2022, en la cual, se realizaran diversos talleres y actividades, para las noches de los días 28 y 29 de Julio.

Además, la Sra. Alcaldesa informa que, como en ocasiones anteriores, se les da la posibilidad de traer un grupo de música para el sábado 30 de julio con cargo a la subvención de Plan Activa Cultura 2022; Y se les facilita las mesas, sillas y equipos de sonido que necesitan.

De este asunto, se dan por enterados, los demás miembros de la Junta de Gobierno Local.

8.-OTRO ASUNTO DE INTERES MUNICIPAL

Por último, La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que está próxima la finalización del contrato de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio así como de las suspensiones de los servicios producidas por la baja laboral de la misma, al no conocer el periodo de baja, para poder sustituir esta trabajadora por otra.

De este asunto, se dan por enterados, los demás miembros de la Junta de Gobierno Local.

9.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC-395	15/06/22 12:41	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICO EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	23/05/2022	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, ABRIL 2022	FV22-1572	363,34€
2022-E-RC-394	15/06/22 12:37	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICO EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	31/05/2022	IMPUESTO ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO, MAYO 2022	FIERV22-001201	121,70€
2022-E-RC-424	30/06/22 09:20	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	29/06/2022	MATERIAL PROGRAMA LUDOTECA Y DIVIERTETE: PAPEL KRAFT	0003206	11,94€
2022-E-RC-418	29/06/22 10:19	IMANOL SANCHEZ 09091710V	DÁVILA 24/06/2022	DESATASCO EN WC DEL AYUNTAMIENTO	131	181,50€
2022-E-RC-417	29/06/22 10:07	IMANOL SANCHEZ 09091710V	DÁVILA 10/06/2022	DESATASCO EN FREGADO BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	123	193,60€
2022-E-RE-25	15/06/22 19:09	ABEL MANZANO DIAZ 76131486Z	10/06/2022	ACOMETIDA DE AGUA FRIA EN NAVE MUNICIPAL CON TUBERIA DE POLIETILENO Y MULTICAPA	0045/2022	435,60€
2022-E-RE-26	15/06/22 19:26	ABEL MANZANO DIAZ 76131486Z	15/06/2022	TRABAJOS DE FONTANERIA EN BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	0046/2022	266,20€
2022-E-RC-372	07/06/22 11:29	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	0002938	SERVILLETAS Y PLATOS CONCURSO ARROCES SAN ANTONIO	07/06/2022	12,20€
2022-E-RC-412	27/06/22 11:29	IMPRESA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	420	CARTELES SAN ANTONIO 2022	25/06/2022	84,70€
2022-E-RC-419	29/06/22 10:27	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S. B10334514	28/06/2022	BRIDAS, TIJERAS PODAR, DUCHA, FELXO DUCHA, CINTA ANTIDESLIZANTE, TACOS Y ADHESIVOS DE MONTAJE	22000396	205,45€
2022-E-RC-411	27/06/22 11:17	IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	23/06/2022	FACTURA ENTRADA PISCINA ADULTOS	414	127,05€
2022-E-RC-405	20/06/22 11:46	JONATHAN MARTIN JIMENEZ 76112033L	13/06/2022	SERVICIO DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACION PISCINA MUNICIPAL	20220013	151,25€
2022-E-RC-406	20/06/22 12:45	ISABEL BARBERO 11781030Q	MERINO 20/06/2022	MATERIAL BOTIQUIN PISCINA	FACTURA BOTIQUIN 20/06/2022	6,81€
2022-E-RC-435	06/07/22 09:42	FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ 11773682M	13/06/2022	CAJAS DE CERVEZA, CONCURSO DE CALVA SAN ANTONIO	1	60€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC-423	30/06/22 09:14	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	LUCIO 29/06/2022	DISPENSADORES PAPEL	0003205	95,19€
2022-E-RC-434	05/07/22 10:38	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/07/2022	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, JUNIO 2022	A30-22/7	278,78€
2022-E-RC-396	15/06/22 12:50	UNIVERSO WU B10400463	15/06/2022	CORREAS PARA PERRO	2230976	8,45€
2022-E-RC-390	10/06/22 14:52	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	LUCIO 02/06/2022	COHETES SAN ANTONIO 2022	0002895	72,20€
2022-E-RC-428	01/07/22 13:17	SANTIAGO GOMEZ 76114648N	MATAS 01/07/2022	INFORMES TECNICOS JUNIO 2022	610	318€

Y, por la información facilitada en la Junta de Gobierno Local en sesión anterior:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC-403	17/06/22 11:51	CRISTINA GOMEZ 07017042H	BOYERO 14/06/2022	PARQUE INFANTIL Y CHARANGA EL GOLPE SAN ANTONIO 2022	AFV 1010/22	2541€
2022-E-RC-404	17/06/22 13:05	GRUPO CULTURA SEGURA AIE V05484969	14/06/2022	ACTUACIÓN ORQUESTA TRONOS, SAN ANTONIO 2022	AFV 220108	5445€
2022-E-RC-410	24/06/22 09:14	ASOCIACIÓN CULTURA DE TAMBORILEROS G10336865	22/06/2022	ACTUACIÓN TAMBORILEROS SAN ANTONIO 2022	10	90€

FACTURAS COMPAÑÍAS ELECTRICAS

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
2022-E-RC-385	10/06/22 10:19	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	08/06/2022	C/ GABRIELY GALAN,8	23/05/22 A 04/06/22	220248190	18,45€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA
2022-E-RC-438	06/07/22 10:42	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/06/2022	PLAZA ESPAÑA,1	29/05/22 A 27/06/22	220282306	46,08€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA
2022-E-RC-439	06/07/22 10:48	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	01/07/2022	C/ GABRIEL Y GALAN, 14	30/05/22 A 29/06/22	220282451	85,40€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA
2022-E-RC-387	10/06/22 10:45	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/06/2022	C/ CERVANTES,35	28/04/22 A 04/06/22	220249496	52,25€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2022-E-RC-393	15/06/22 12:30	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	14/06/2022	FINCA DEHESA BOYAL	30/04/22 A 01/05/22	22062989	1886,76€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA	EN
2022-E-RC-397	16/06/22 09:33	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	15/06/2022	C/ HERNAN CORTES,80	30/04/22 A 03/05/22	220264484	95,60€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA	EN
2022-E-RC-386	10/06/22	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	08/06/2022	PLAZA COLON,3	28/04/22 a 04/06/20 22	22048192	38,12€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA	EN

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

